



Municipalidad de Crespo

2024

Nota

Número:

Referencia: Creacion de documento, peticion desde Expediente Electrónico EX-2024-00004613- -MUNICRESPO-ME#SGDH

A: Nelida Rosa Balcaza (TES#SEHP), Griselda Mabel Merlach (SUM#SEHP), Sergio Daniel Zaragoza (CON#SEHP), Roberto Oscar Goette (SUM#SEHP), Gabriel Alejandro Muzzachiodi (SUM#SEHP), Irineo Andres Spreafico (DISYPC#SGDH), Miguel Ángel Berns (SDD#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La nota presentada por el Equipo Ciclistas Master mediante Expediente electrónico EX-2024-00004613- -MUNICRESPO-ME#SGDH, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Equipo Ciclistas Master, solicita el otorgamiento de un aporte económico, no reintegrable, destinado a cubrir gastos de fiscalización y premiación, en ocasión de la realización de la 10ma edición "Clásica CRESPO-RACEDO", que se llevará a cabo el día Domingo 24 de Marzo del corriente.

Que la mencionada actividad fue creciendo y ganando interés y jerarquía, ganándose un lugar importante en el ciclismo Provincial y Nacional, recibiendo competidores de distintos lugares.

Que esta administración Municipal considera prioritario promover y apuntalar, los eventos que realizan las instituciones locales, que permiten su permanente crecimiento.

Que se ha dado cumplimiento a las pautas establecidas en la Ordenanza N° 31/16 que regula el otorgamiento de subsidios a personas físicas y jurídicas públicas y privadas.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art. 1°.-Dispónese el otorgamiento de un subsidio no reintegrable, a favor de "Equipo Ciclistas Master", representado por su Coordinador, Marcelo Javier Wiliezko, D.N.I. N° 21.424.566, domiciliado en calle Av. Belgrano N° 1069 de nuestra ciudad, por la suma total de Pesos Ciento Treinta Mil (\$ 130.000,00), el que será destinado a solventar gastos de fiscalización y premiación en ocasión de la realización de la 10ma edición "Clásica CRESPO -RACEDO", que se llevará a cabo el Domingo 24 de Marzo del corriente.

Art.2°.-Dispónese que el subsidio acordado es con cargo de rendir cuentas ante la Contaduría Municipal, en los términos y con los alcances establecidos en los Artículos 2° y 9° de la Ordenanza N° 31/16. El plazo para el cumplimiento de la citada rendición, se fija en Noventa (90) días de la utilización de los fondos.

Art.3°.-Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a: Finalidad 04 - Función 40 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 - Partida Parcial 01 -

Partida Sub Parcial 12.

Art.4º.-Pásese copia del presente a la Dirección de integración y participación comunitaria, a la Subdirección de Deportes, a Tesorería, a Contaduría y a Suministros, a sus efectos.

Art.5º.-Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Economía, Hacienda y Producción.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.